

## CENTRO DE TRABAJO CAMP NOU

Según los derechos reconocidos por la ley de Prevención de Riesgos laborales, los Delegados de Prevención, como representantes de los trabajadores, estamos trabajando para mejorar la prevención en los puestos de trabajo. Se está haciendo así, con propuestas y comunicando los riesgos observados.

Los delegados de prevención:  
**NO OBLIGAN A LA EMPRESA A CERRAR BARES.**

**NI A HACER PAGAR LOS ZAPATOS DE SEGURIDAD SI SE ROMPEN.**

**NI CREAN NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS TRABAJADORES.**

### AL LORO!!!!

Estamos trabajando para mejorar las condiciones de trabajo. Lo que queremos es que se trabaje sin riesgos y aun nos queda mucho trabajo por delante.

### ¿QUE ES EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD?

La participación de los trabajadores en todas las cuestiones relativas a la protección de su salud en el trabajo es un derecho de ellos y a la vez una obligación del empresario intrínseca a su deber de protección. En la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) se definen dos formas básicas de participación de los trabajadores/as: una a través de los Delegados de prevención, y otra mediante los Comités de seguridad y salud.

El Comité de Seguridad y Salud es el órgano de **participación** interno de la empresa para una **consulta regular y periódica** de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos. Su función es facilitar el intercambio de puntos de vista entre las partes, creando un foro estable de diálogo ordenado.

Está compuesto por los Delegados/as de Prevención y un número igual de representantes designados por el empresario. Es, por tanto, un órgano de participación colegiado, paritario y consultivo (LPRL art. 38).

Los representantes de la empresa en el Comité de Seguridad y Salud han de tener capacidad decisoria, para que pueda establecerse una verdadera negociación en su seno.

Debe constituirse en todas las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores/as.

Debe reunirse trimestralmente como mínimo, o cuando lo solicite alguna de las dos partes que lo componen. El Comité se dotará a sí mismo de sus propias normas de funcionamiento (LPRL art. 38.3.).

Al Comité de Seguridad y Salud se le atribuyen las siguientes funciones y facultades (LPRL art. 39):

- **Participar** en la elaboración, desarrollo y evaluación del Plan de Prevención.

- **Discutir**, antes de su puesta en práctica, los proyectos en materia de organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos.

- **Promover** iniciativas de prevención y mejora de las condiciones de trabajo.

Informar la memoria y programación anual de los Servicios de Prevención.

- **Visitar** el centro de trabajo para conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos.

- **Acceder** a toda la información y documentación necesaria para el desarrollo de sus funciones.

- **Analizar** los daños a la salud con el fin de valorar sus causas y proponer medidas preventivas.

### Reunión del Comité de Seguridad y Salud 11-02-10

EL pasado 11 de febrero, tuvo lugar la reunión trimestral del C.S.S., en la sala Basilea.

Esta reunión ordinaria, debía servir para poner sobre la mesa los temas que teníamos pendientes de tratar con Isabel Moral en unas reuniones mensuales, acordadas en la reunión del C.S.S. anterior, y que no se celebraron al no contestar ésta las solicitudes de los delegados de prevención.

El día 11-02, la empresa nos informó que Isabel Moral, (hasta ese momento representante de la empresa en el C.S.S.), ya no forma parte del mismo, y que cuando tengan un sustituto, nos informarán de ello. Entretanto, los temas de Salud Laboral que tengamos que tratar en reuniones de seguimiento, lo hemos de tratar con el responsable de centro, Sr. Jordi Antúnez.

Los delegados de prevención, hicieron varias propuestas:

La primera fue entregar una propuesta de protocolo de actuación para la trabajadora embarazada. Esta propuesta se hizo para orientar e informar sobre lo que puede hacer en el caso de estar embarazada y querer continuar con el trabajo. Canales de comunicación hacia la empresa y derechos que le protegen.

Asimismo planteamos una solución alternativa, para poder reducir el riesgo del bar Lateral Inferior B, ya comunicado a la empresa, mientras ésta decide quien debe hacerse cargo del coste, de arreglar el suelo.

También expresamos nuestra disconformidad ante el recibo de entrega de los zapatos de seguridad, haciendo ver que no se puede estandarizar la duración de los zapatos y además hacer que el trabajador corra con el coste, si los zapatos duran menos de un año. Los técnicos del servicio de prevención nos enviarán un redactado alternativo, para consensuarlo.

En el resto de asuntos del orden del día de la reunión se informó de:

- Las revisiones medicas correspondientes a la vigilancia de la salud, están programadas para realizarse en breve,

- La ficha de instrucciones en caso de emergencia, está siendo trabajada, para que sea lo más útil posible, adecuándola a las características del centro de trabajo. Propusimos utilizar los diferentes almacenes y centros organizativos, como centros de recogida de información.

- El estudio de siniestralidad de 2009.

- La programación anual de 2010